CONTRATO Nº 02/2013

ADQUISICION DE SERVICIOS DE CATERING PARA FUNCIONARIOS DE LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de febrero de 2013, entre el Señor Abogado. **Francisco José De Vargas Benítez** con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la **Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)**, con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, Asunción, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por el otro, la Señora **Gladys Isabel Temperini de Musto**, con Cédula de Identidad Nº 4.222.731, en su carácter de Propietaria de la Empresa **Yste Servicio de Catering**, domiciliada en la calle Amancio González Esq. Sajonia, de la ciudad de Lambaré, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Provisión de los Servicios de Internet para la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Provisión de los Servicios de Catering para Funcionarios de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), cuya administración y control del servicio estará a cargo del Departamento de Casino de la SENAD----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de la especificación técnica del Servicio de Internet por Fibra Óptica para la SENAD.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios del Servicio de Internet por Fibra Óptica para la SENAD;
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 56/2013.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280 "Otros Servicios en General", objeto del gasto específico 264 "Servicios Gastronómicos", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 250.253----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 02/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada en fecha 14/02/2013 según Resolución N° 56/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia se establece a partir del 14 de Febrero del 2013 hasta el 31 de Marzo del 2013.

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2013, están sujetos a la Ley 4.581/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

6.1 El monto total de los servicios a ser proveídos en concepto de provisión de Servicio de Catering por parte del Vendedor es de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), no sujeto a variación de precio.----------

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los precios adjudicados por el Comprador y que constituye el precio ofertado por el Vendedor, conforme a la Planilla de Precios.----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar por la provisión de la cantidad real de servicios entregados al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios cuya provisión constituyen el objeto del presente contrato serán proveídos por el vendedor conforme al cronograma de suministro a ser aplicado por el Departamento de Casino de la SENAD, cuya provisión no excederá 72 horas, una vez entregado la Orden de Servicio por parte de la Convocante. Se designa al Departamento de Adquisiciones de la SENAD para la elaboración y entrega de la Orden de Servicio a la Empresa Yste Servicio de Catering. Se establece la Base de Operaciones de la SENAD, sito en la Avda Fernando de la Mora N° 2.998 Esq/ De La Victoria, el lugar para la prestación del servicio de Catering para Funcionarios de la Senad y las condiciones de entrega del servicio se deberá realizar conforme a la especificación técnica ofrecida por el Vendedor, esto incluye los detalles de servicio registrado en la especificación técnica de la oferta presentada.

8. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Item					TEISA	
	Descripción del Servicio	U. M.	Presentación	Cant	Precio Unitario	Precio TOTAL
	SERVICIOS DE CATERING PARA FUNCIONARIOS					
1	Provisión de Buffet – Comida Caliente	Unidad	Evento	5.000	10.000	50.000.000
	TOTAL					50.000.000

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por el suministro del Servicio de Catering para Funcionarios de la SENAD será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos del Tesoro Nacional, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor deberá presentar una Póliza de Seguro como Garantía de Cumplimiento de Contrato del 5 % (Cinco por ciento) sobre el monto adjudicado. La presentación de la póliza a la Contratante no deberá exceder los 10 días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los bienes acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley N° 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

12. RESPONSABILIDAD POR CONTENIDO

El CONTRATISTA, se obliga a:

a) Prestar los servicios contratados con diligencia, esmero y corrección.----------
b) Asumir todos los riesgos, de la naturaleza que fuesen, derivados directa o indirectamente de esta contratación y mantener en buen estado de conservación higiene el local, las dependencias e instalaciones utilizadas para el servicio de comedor diario.----------
c) Procesar los alimentos en el día. No se permitirá el reciclaje de los alimentos y del aceite utilizado en el día anterior.----------
d) Guardar y preparar con higiene y de acuerdo a las normas de salubridad los comestibles que se consumirán, así como las materias primas destinadas a la preparación de alimentos y bebidas.----------
e) No transferir el presente Contrato a terceros y/o ceder de cualquier forma, todo o parte de la concesión que se le acuerda.----------
f) Exhibir en el comedor de funcionarios el menú diario.----------

13. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, por causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

15. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

Galdys I. Temperini De Musto	**Abog. Francisco José De Vargas Benítez**
Propietario – YSTE CATERING	**Ministro, Secretario Ejecutivo - SENAD**